

REPUBLICA DE PANAMA

PAPER NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, LIC.FABIAN ELIAS RUIZ

SANCHEZ, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Provincia de Panamá, portador de la cedula número ocho-cuatrocientos veintiuno-quinientos noventa y tres (8-421-593), compareció personalmente

Guillermo Enrique Villegas Osorio varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cédula de identidad personal número 4-200-667, en su calidad de representante legal de la sociedad PUMA

ENERGY BAHAMAS, S.A. persona jurídica inscrita en el Registro Público con folio 569, asiento 88934, rollo

3556, con domicilio en el Edificio Tower Financial Center, Piso 26 Calle 50 y Calle Elvira Méndez, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, promotora del "Proyecto Construcción de

Estación de Combustible Puma Urraca", con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente-----

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

EL suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

Leída como les fue en presencia de los testigos señores ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736) y ANA MARIA MONTENEGRO, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos ochenta y siete-trescientos veinticinco (4-787-325), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

EL COMPARCIENTE